MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.CO1.PCCNTR.9252755 DE 2026,

SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MARIA LUCED CRUZ DIAZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 29 de enero de 2026, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar servicios personales temporales con autonomía técnica, administrativa, financiera y tecnológica, para apoyar los procesos de Formación Profesional Integral en competencias del área temática de Contabilidad de los programas titulados y/o complementarios, en la modalidad presencial, según las necesidades de la oferta educativa del Centro de Servicios Financieros."* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 15 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 50.059.552). **4.** Que la forma de pago establecida en el contrato se pactó de la siguiente manera, se estima como valor total para cada contrato la suma de: CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($50.059.552). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Un (01) primer pago de hasta TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 315.833) correspondiente a los días ejecutados en el mes de enero de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, b) Diez (10) pagos iguales correspondientes a los meses de febrero a noviembre de 2026 por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 4.737.497) cada uno y c) un (01) pago final correspondiente al mes de diciembre de 2026 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 2.368.749) cada uno incluido IVA, demás impuestos y/o tasas. **5**. Que mediante Modificación del contrato con referencia No. CO1.CTRMOD.21907013, calendada 17 de febrero de 2026, el contrato No. CO1.PCCNTR.9252755 estaba proyectado para iniciar el veintinueve (29) de enero de 2026, pero se hizo necesario prorratear el plan de pagos propuesto inicialmente, teniendo en cuenta que, los requisitos para su perfeccionamiento y ejecución se cumplieron en fecha 04 de febrero de 2026, motivo por el cual se ajusta el plan de pagos del contrato No. CO1.PCCNTR.9252755, el cual quedo así: Se estima como valor total para cada contrato la suma de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($49.743.719).** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales correspondientes a los meses de febrero a noviembre de 2026 por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.737.497) cada uno; y b) un (01) pago final correspondiente al mes de diciembre de 2026 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.368.749) cada uno incluido IVA, demás impuestos y/o tasas. **6**. Que la Coordinadora Académica Soraya Mendoza Tarazona, supervisora del Contrato No. CO1.PCCNTR.9252755 mediante correo electrónico de fecha 19 de febrero de 2026, solicita al equipo de contratación del Centro de Servicios Financieros, el cambio de cuenta bancaria de la instructora MARIA LUCED CRUZ DIAZ, quien suscribió el Contrato No. CO1.PCCNTR.9252755 con el Centro de Servicios Financieros para la vigencia 2026, indicando lo siguiente: *"Solicito su amable colaboración con el fin de pedir a quien corresponda el cambio de cuenta de la instructora relacionada en correo líneas abajo, para que le pueda consignar lo correspondiente al pago de este mes.".* **7.** Que teniendo en cuenta las razones objetivas indicadas por la supervisora del contrato No. CO1.PCCNTR.9252755, se tramita la correspondiente modificación de la cuenta bancaria en la plataforma SECOP II, a efectos de asegurar que el pago de los honorarios se realice en la nueva cuenta bancaria. **8.** Que el PARAGRAFO PRIMERO del anexo al contrato, establece que para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago de honorarios, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos y trámites administrativos que para el efecto establezca la Entidad y en los formatos dispuesto para esto. **9.** Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a modificar el contrato conforme a las siguientes **CLÁUSULAS**:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR - Modificar el número de cuenta y entidad bancaria del contrato, el cual quedará así: Cuenta de Ahorros No. 111220545872 del Banco Falabella S.A.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.9252755 de 2026 permanecerán indemnes.

CLÁUSULA TERCERA: Remítase el presente documento al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia.

MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.CO1.PCCNTR.9252755 DE 2026,

SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MARIA LUCED CRUZ DIAZ

CLÁUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA: La modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Johan Mauricio Gutierrez Rojas – Profesional G01 CSF
Revisó: Eddy Viviana Valbuena Flórez – Contratista CSF